



Administradora de Subsidios Sociales

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE RESPUESTA HUMANITARIA, GOAL INTERNACIONAL (GOAL) Y LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS).

Nosotros, **Luigi Loddo**, en su condición de **Director de País de Goal**, mayor de edad, casado, ingeniero forestal, con carne de residencia n0. [REDACTED], quien en lo sucesivo para fines de este convenio se denominará **GOAL** y de la otra parte, **la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)** entidad gubernamental creada mediante el decreto no.1560-04, dictado por el poder ejecutivo en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil cuatro (2004), con asiento social en la calle Gustavo Mejia Ricart núm.141, ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su Directora General, la señora **Digna Reynoso**, dominicana, mayor de edad, provista de la cedula de identidad y electoral [REDACTED], domiciliada y residente en esta ciudad, quien en lo sucesivo y para fines de este convenio se denominará la **ADESS** y ambos con facultades suficientes para celebrar este acto, como al efecto lo hacen, han decidido suscribir el siguiente convenio de cooperación interinstitucional y a quienes actuando conjuntamente se les denominará **"LAS PARTES"**.

**CONSIDERANDO** que GOAL es una agencia internacional de respuesta humanitaria establecida en Irlanda, que trabaja con comunidades vulnerables en más de 17 países alrededor del mundo y que asume como propósito el salvar vidas y empoderar a las comunidades susceptibles a las principales crisis humanitarias a nivel mundial, para que desarrollen resiliencia y un mayor control sobre sus vidas y medios de subsistencia; en la misma línea, tiene como objetivo aumentar el bienestar resiliente de las personas más pobres del mundo y se centra en aquellos que están excluidos o marginados, en particular aquellos que son vulnerables debido a su condición socioeconómica, género o edad.

**CONSIDERANDO** que GOAL, representado por su Oficina de Coordinación de País para América Latina, está interesado en reforzar sus actividades en el ámbito del empoderamiento de comunidades vulnerables y erradicación de la pobreza, apoyando a través de sus capacidades en temas como, transferencias monetarias, gestión de riesgos y análisis de resiliencia, la gestión de ADESS en el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.





**CONSIDERANDO** que ADESS tiene por objetivo garantizar el acceso y la oportuna disponibilidad de los subsidios sociales, contribuyendo a la equidad social y dignidad humana de los participantes de los programas, mediante la administración ágil y transparente de los recursos, y la adecuada gestión de la red de comercios afiliados.

**CONSIDERANDO** que GOAL y ADESS, que en lo sucesivo podrán ser denominadas "Las Partes"; comparten misiones similares y desean cooperar en esferas de mutuo interés, para aumentar la eficacia de sus actividades en el ámbito del desarrollo; ambas instituciones manifestamos nuestra intención de cooperar de la siguiente manera:

## **Artículo I**

### **Objetivo**

El objetivo del presente convenio es establecer un marco de cooperación técnica y trabajo conjunto, que permita facilitar y fortalecer la colaboración entre Las Partes, con carácter no exclusivo, en áreas de interés común, orientadas al fortalecimiento de la gestión de ADESS, con base en las políticas públicas encaminadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas en pobreza y pobreza extrema, y en materia de protección social.

## **Artículo II.**

### **Áreas de cooperación**

Las Partes acuerdan el enfoque del convenio en las siguientes temáticas, en forma enunciativa más no limitativa:

- a) Establecer las bases para una cooperación técnica que permita materializar esfuerzos conjuntos de interés y capacidades de ambas organizaciones, que promuevan el desarrollo social.
- b) Establecer mecanismos para la integración de recursos estratégicos, capacidades organizacionales y mejores prácticas de desempeño para lograr los objetivos planteados ante problemas que aquejan a la sociedad dominicana, principalmente en el área de desarrollo social.
- c) Promover acciones de trabajo colaborativo con un enfoque multisectorial, en respuesta a las condiciones de familias en pobreza y pobreza extrema.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Fior Ortiz".



Administradora de Subsidios Sociales

- d) Elaborar un plan de trabajo que permita definir e implementar acciones conjuntas encaminadas a cumplir los objetivos de este convenio, a través del desarrollo de programas y/o proyectos específicos.
- e) Asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades del personal institucional clave, para implementar actividades y programas que se definan.
- f) Desarrollo de materiales que las Partes consideren prioritarios en el marco de los programas y acciones que se establezcan conjuntamente.
- g) Definir y ejecutar, entre otras, acciones específicas en los campos de monitoreo y evaluación, transferencias monetarias condicionadas, factores de resiliencia, evaluación de riesgos, mapeo del sistema socioeconómico actual, a fin de coadyuvar a mejorar las capacidades nacionales y propiciar que el país cuente con mejores herramientas para enfrentar los desafíos actuales relacionados a la protección social.
- h) Desarrollar protocolos y planes de contingencias en caso de desabastecimiento de los comercios de la RAS.
- i) Elevar las competencias de capacitación del personal interno en proyectos, y en general.
- j) Fortalecer los existentes o estudiar medios de pagos de transferencias más eficientes.
- k) Definir metodologías de planificación sobre el tema de evaluación de daños. (metodología y plantilla Evaluación de Daños y Necesidades Después de una Catástrofe, EDAN).
- l) Acompañar acciones necesarias para la implementación de medios de transferencias más eficientes.

Párrafo: En todas las acciones que se implementen prevalecerá el carácter humanitario, la inclusión y el respeto a la dignidad humana,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "F. Ortiz".



### **Artículo III.**

#### **Seguimiento para la implementación**

- a) El presente Convenio se establece sobre la base de la buena fe y no modifica o sustituye ninguna legislación, regulación o requerimientos aplicables para Las Partes.
- b) Las responsabilidades asumidas por Las Partes surgirán de acuerdo al plan de trabajo que se formule derivado del presente convenio. Para ello ambas Instituciones acuerdan conformar una Comisión Interinstitucional la cual se integrará como mínimo por dos representantes de ambas partes, quienes darán seguimiento a la implementación del convenio, informando a las autoridades de todas las acciones que se propongan para su debida aprobación.
- c) En el plan de trabajo deberán quedar definidas las acciones específicas a trabajar de manera conjunta, determinando los proyectos o actividades de colaboración, incluyendo las especificidades sobre su alcance, coordinación y administración, asignación de recursos, cronograma y cualquier otra información que se estime necesaria.

Párrafo: Se contará con un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la firma del presente convenio, para tener finalizado el plan de trabajo correspondiente.

### **Artículo IV.**

#### **Consultas e intercambios de información**

- a) Las Partes intercambiarán regularmente información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común, que, en su opinión, puedan facilitar su colaboración.
- b) Las consultas, el intercambio de información y documentos en virtud del presente convenio, se realizarán con carácter obligatorio de confidencialidad, sin perjuicio de reserva de algunos documentos del presente convenio y de cualquier otro acuerdo suscrito por Las Partes dentro del ámbito de esta colaboración, siendo único responsable de forma individual la institución que haga mal uso de la información que se intercambie, dando lugar, en todo caso, a que el presente convenio deje de surtir efectos desde ese momento.

PR



c) Las Partes, con la periodicidad que estimen conveniente, convocarán reuniones para evaluar las actividades realizadas en virtud del presente convenio y planificar futuras acciones.

d) Cada una de las partes podrá invitar a la otra a enviar observadores a las reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios, en las que, en opinión de una de las partes, la otra podría estar interesada en participar. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a tales reuniones o conferencias.

#### **Artículo V.**

##### **Visibilidad**

Las Partes reconocen que los acuerdos de cooperación deben hacerse públicos y, por lo tanto, acuerdan validar por el presente convenio el papel y la contribución de cada Parte en toda la documentación de información pública relativa a los casos de dicha cooperación, y utilizar el nombre y el emblema de cada Parte en la documentación relacionada con la cooperación, de conformidad con las políticas actuales de las Partes y previo acuerdo por escrito.

#### **Artículo VI.**

##### **Duración, rescisión, renovación, modificación.**

a) La cooperación propuesta en virtud del presente convenio no es exclusiva y tendrá una duración inicial de tres (3) años a partir de la fecha de entrada en vigor, tal como se define en el Artículo VIII ("Entrada en vigor"), a menos que cualquiera de las partes proceda a su rescisión anticipada previa notificación por escrito con un mes de antelación a la otra parte. Las Partes podrán prorrogar el presente convenio marco por cruce de cartas entre ambas instituciones firmantes, por períodos iguales.

b) La rescisión del presente convenio no afectará a ningún otro acuerdo relacionado con el contenido del mismo que, a menos que se rescinda o expire, continuará regulando la relación existente entre Las Partes de conformidad con sus disposiciones.

c) El presente convenio solo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por medio de adenda al presente documento. Sin embargo, sí podrá rescindirse por omisión de

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Fior".



Administradora de Subsidios Sociales

confidencialidad de la información y documentación por una de las partes, por atentar contra los principios y valores que persigue el presente convenio en sus considerandos o por no cumplir con las obligaciones establecidas en el plan de trabajo que se elaborará.

## Artículo VII.

### Enlaces de coordinación

A fin de brindar una adecuada coordinación y seguimiento de las actividades de cooperación desarrolladas al amparo del presente convenio, las partes designan como enlaces responsables:

#### Por GOAL:

Oscar Portillo

Gerente Regional LAC CVA

Correo electrónico: [oportillo@hn.goal.ie](mailto:oportillo@hn.goal.ie)

Teléfono: +504 2262-5535| 2221-3175| 236-2682/75

Jahna Mariel Jiménez Álvarez

Coordinadora de País República Dominicana

Proyecto CT-LAC

Correo electrónico: [jjimenez@hn.goal.ie](mailto:jjimenez@hn.goal.ie) Teléfono: +1809 448 7229

#### Por ADESS:

Raymundo Rodríguez Javier

Director de Planificación y Desarrollo

Correo electrónico: [rarodriguez@adess.gob.do](mailto:rarodriguez@adess.gob.do)

Teléfono: 809-467-2358

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "R. Rodríguez".





Administradora de Subsidios Sociales

Párrafo I: Para recibir notificaciones de cualquier índole en relación con este Convenio Marco las partes señalan:

**Por GOAL:**

**Luigi Loddo**

**Director de País**

**Asociación GOAL Internacional**

Dirección: Col. Castaño Sur, Casa 1901, Calle Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Tegucigalpa, Honduras

Teléfono: +504 8990-9648 y +504 22625535

Correo: lloddo@hn.goal.ie

**Por ADESS:**

**Sra. Digna Reynoso**

**Directora General**

**ADESS**

Av G M Ricart 141, J Morales, Santo Domingo

Teléfono: 809-565-0009

Correo: dreynoso@adess.gob.do

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Digna Reynoso".

Párrafo II: Cualquier notificación de cambio de los funcionarios de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar este convenio de cooperación.

Párrafo III: Ambas partes deberán notificar cualquier cambio de dirección que hicieren, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de haber efectuado el cambio, en caso contrario expresamente aceptan que no dar dicho aviso se tendrá por bien hechas y válidas las comunicaciones que en dicho lugar se le realicen.

Párrafo IV: Los enlaces de coordinación podrán reunirse presencial o por medios electrónicos o virtuales cuando lo estimen pertinente y elaborarán las minutas correspondientes de los acuerdos que adopten, siendo rotativa la elaboración de las minutas.





Administradora de Subsidios Sociales

### **ARTICULO VIII: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

De presentarse algún conflicto, que no sea subsanado por las partes en un período de treinta (30) días, durante el término de vigencia del presente convenio, las partes firmantes se comprometen a:

1. Buscar un arreglo conciliatorio directo entre las partes involucradas.
2. Elaborar un plan de acción de solución de los puntos en conflicto.

### **ARTICULO IX: CUMPLIMIENTO CON POLITICAS DE LAS PARTES.**

Las “**LAS PARTES**” manifiestan su compromiso con aplicar sus políticas organizacionales relacionadas a temas relacionados con prevención de fraude, conflicto de Intereses, código de conducta, ética, cumplimiento, salvaguarda y protección.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname.





Administradora de Subsidios Sociales

## Artículo X.

### Entrada en vigor

El presente memorando entrará en vigor a partir de la firma del mismo.

Hecho y firmado en dos (2) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021). -----



Por **GOAL**:  
LUIGI LODDO  
DIRECTOR DE PAIS  
ASOCIACIÓN GOAL  
INTERNATIONAL

Por **ADESS**:  
SRA. DIGNA REYNOSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS  
SOCIALES



Yo, Licda. Fior D'alma Gortari, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE de que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores LUIGI LODDO y DIGNA REYNOSO, de generales que constan y quienes me han manifestado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021). -----

Notario Público

